En	cabezado General	A. Nombre del Formato:					
UNIVERSIDAD T Organismo Descentr	ULANCINGO TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Plazado de la Administración Pública Estatal			PEDIDO			
F-22-01-R1;210817			B. Código/Revisión; Fecha:			F-16-15-R1;210817	
	Datos para los Registros (Ex		C. Página	1	de	1	
	cha de elaboración:	martes, 27 de marzo			al que se aplica:	ENERO-ABRIL 201	
UNI	VERSIDAD TECN	OLOGICA DE TU	JLANCIN	1GO	1. PEDIDO NUM.		
CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7					PED/RM/INV/SUB.22/18		
C.P. 43645. TEL. 01(775) 7558210 FAX 01(775) 7552760 www.utec-					2. REQ. NO.	45	
3. Datos del proveedor:			5. Plazo de entrega		6. No. Contrato		
RAÚL MARTÍNEZ LOPÉZ			DE ACUERDO A PEDIDOS CON/RM/INV/SUB.22/18				
ALLE JAIME N	IUNO NO. 304, COLONIA PER	RIODISTAS PACHUCA DE		7. L	ugar de entrega		
	SOTO HIDALGO, C.P. 4			UNIVERSID	AD TECNOLOGICA D	E TULANCINGO	
	MALR790918T26 8. (ondiciones de pago:		
197	4. Nombre y firma de aceptación			CONTRAENTREGA			
D. Carlely			9. No. de procedimiento		10.Proyecto		
1 ai	Martines	Martiner Shore		6991-E2-2018	SUBSIDIO		
11. Partida	12. Descripción	de los Bienes	13. Unidad	14. Cantidad	15. Precio Unitarios	16. Precio Total	
21101	MATERIAL DE PAPELERIA Y	OFICINA EJERCICIO 2018	PZA	1	\$ 211,591.32	\$ 211,591.3	
IMPORTE CON LETRA					17. SUBTOTAL:	\$211,591.	
SCIENTOS CUARENTA U CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)					18. DESCUENTO:	\$0.	
					19. SUBTOTAL: 20. I.V.A.:	\$211,591. \$33,854.	
	5	1			21. TOTAL:	\$245,445.	
	L.A.E. MARICELA SA 23, SOLICI		ciones:		MARICELA SANTUAF RSOS MATERIALES Y SERVICIO	RIO ORTIZ	
	M.C.A. MARGABITA MA 25. DIRECTOR DE ADMINIS		* -	DR	. JULIO MARQUÉZ RODR	elguez	

EL PRESENTE PEDIDO ESTARA SUJETO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACION DEL "PROVEEDOR" FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARATULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

- Efectos legales.- Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra-Venta entre la Universidad Tecnológica de Tulancingo (a la que en lo sucesivo se designará como "LA UNIVERSIDAD") y "EL PROVEEDOR". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor aceptre este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).
- 2. Precios. Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.
- 3. Condiciones de pago y aceptación: Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "EL PROVEEDOR", dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utectgo.edu.mx con extensión PDF Y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.
- 4. Anticipos. En caso de existir anticipos "EL PROVEEDOR", deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.
- 5. Entregas;- Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "LA UNIVERSIDAD" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.
- 6. Traslado del material, bien o equipo y/o servicio. Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios adquiridos, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que puedan suffir los mismos durante su traslado.
- 7. De la Relación Laboral. Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patróntrabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto. "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a la "LA UNIVERSIDAD".
- 8. De la Garantía. Cuando así lo requiera "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" deberá otorgar garantia de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- 9. Pena convencional. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- Calidad de los bienes y servicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "LA UNIVERSIDAD", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "LA UNIVERSIDAD", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.
- 11. Inspección de los bienes y servicios.- "EL PROVEEDOR" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "LA UNIVERSIDAD" y no se considerarán aceptadas hasta la entera satisfacción del área solicitante. "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la "LA UNIVERSIDAD", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna al "EL PROVEEDOR".
- 12. Patentes y marcas. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pueda iniciarse contra "LA UNIVERSIDAD", por supuesta violación sacando en paz y salvo a la "LA UNIVERSIDAD" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.
- 13. Causas de Recisión. "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en la entrega los bienes y/o servicios o por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido, de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.
- 14. Ampliación del contrato. Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo estable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).
- 15. Terminación anticipada. "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.
- 16. Traspaso o Cesión.- Salvo el consentimiento expreso por escrito por "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.
- 17. Jurisdicción.- Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D F, (en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo); renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.